Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPAMENTO URBANO "EL TIRACHINAS" 2026

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento de solicitud y participación en el Campamento Urbano "El Tirachinas", organizado por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Juventud y Festejos.

Este programa tiene como finalidad ofrecer una alternativa de ocio educativo a menores, favoreciendo la conciliación de la vida familiar durante el periodo estival.

Artículo 2.- Destinatarios/as.

El campamento está dirigido a menores nacidos entre los años **2014 y 2023 (ambos incluidos)** que cumplan los requisitos.

Artículo 3.- Lugar y período de realización.

El programa se desarrollará en:

- C.E.I.P. Ramón Laza (Cabezón de la Sal)
- C.E.I.P. Antonio Muñoz y Gómez(Casar de Periedo)

Periodo: del **1 de julio al 31 de agosto de 2026**, ambos inclusive, **excepto los días 28 de julio y 13 de agosto, en los que no habrá servicio por ser festivos**.

Horario:

- Entrada: 09:00 a 10:00 h
- Salida: 13:00 a 14:00 h

No se permitirá el acceso después de las 10:00 h salvo causa justificada.

Artículo 4.- Servicio de ampliación horaria (Madrugadores).

Se ofrecerá el servicio de **Madrugadores** en horario de 7:30 a 9:00 h.

Este servicio estará sujeto al precio público establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora vigente.

Firma 1 de 1 | Víctor Manuel Reinoso Ortiz | 07/05/2026 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	640af48d437e43e1a5c8ad763fcaae9f001
Url de validación	https://sede.cabezondelasal.net
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Artículo 5.- Número de plazas.

Se ofertan **200 plazas**, distribuidas conforme a criterios organizativos y normativa vigente en materia de ocio educativo.

Artículo 6.- Requisitos de participación.

- Menores nacidos entre los años 2014 y 2023* (ambos incluidos).
  * Es requisito indispensable estar escolarizado/a en un aula de 2 años.

Artículo 7.- Criterios de prioridad según Ordenanza Fiscal reguladora vigente.

En caso de que las solicitudes superen las plazas ofertadas, tendrán prioridad los siguientes participantes:

7.1.- Aquellos cuyas situaciones específicas de la unidad familiar se encuentren en procesos de intervención activa con los Servicios Sociales de Atención Primaria de Cabezón de la Sal.

7.2.- Los menores pertenecientes a familias monoparentales y unidades familiares en las que las personas responsables del menor desarrollen actividad laboral.

7.3.- En caso de igualdad, tendrán preferencia las personas empadronadas en el municipio de Cabezón de la Sal.

7.4.- En última instancia, se atenderá al orden de presentación de la solicitud con la documentación completa.

Las familias que deseen acogerse a los **criterios de prioridad** deberán justificarlo documentalmente en el mismo momento de la solicitud (ANEXO I), conforme a lo establecido en el artículo 8 de las presentes bases.

En el supuesto de que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez publicada la lista definitiva de menores admitidos, aún quedasen plazas sin cubrir, excepcionalmente cualquier persona interesada que cumpla con los requisitos de participación podrá solicitar su incorporación al programa. En este caso, la admisión se realizará atendiendo al orden de presentación de solicitudes hasta cubrir el número total de plazas ofertadas.

Artículo 8.- Solicitud y documentación.

La participación se realizará mediante un **único procedimiento de solicitud (ANEXO I)**.

Documentación obligatoria

- **ANEXO I debidamente cumplimentado y firmado (una solicitud por menor).**
- **Justificante de pago de la tasa correspondiente, debiendo realizarse un ingreso por cada menor solicitante del servicio.**

Documentación acreditativa

Solo deberá aportarse la documentación acreditativa en el caso de que se aleguen circunstancias que den derecho a la aplicación de los criterios de prioridad.

Las familias que deseen acogerse a los criterios de prioridad deberán justificarlo documentalmente en el mismo momento de la solicitud (ANEXO I).

A tal efecto, deberá aportarse la siguiente documentación:

Firma 1 de 1 | Víctor Manuel Reinoso Ortiz | 07/05/2026 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	640af48d437e43e1a5c8ad763fcaae9f001
Url de validación	https://sede.cabezondelasal.net
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Libro de Familia o acreditación oficial de condición de familia monoparental.
- Documentación acreditativa de la situación laboral de las personas responsables del menor.

El empadronamiento se comprobará de oficio salvo oposición expresa.

Artículo 9.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será **del lunes 11 de mayo al viernes de 22 de mayo de 2026 (ambos incluidos).**

La presentación de la documentación que aparece en el Art. 8 de las presentes bases se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal por Sede Electrónica, de forma presencial en el registro de la 1ª planta del ayuntamiento de Cabezón de la Sal o por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la ley 39/2015.

Artículo 10.- Listas de admitidos/as.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la **lista provisional de admitidos**, así como, en su caso, las **subsanaciones de documentación** que procedan.

La **Resolución de Alcaldía se publicará** en la página web municipal (www.cabezondelasal.net), concediéndose un plazo de **cinco (5) días hábiles** para la presentación de alegaciones y/o subsanación de errores en las solicitudes presentadas.

No se considerará subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente al precio público en el momento de la solicitud, aunque sí será subsanable la falta de presentación del justificante de pago.

Finalizado el plazo de alegaciones, se dictará nueva Resolución por la Alcaldía resolviendo las mismas, en su caso, y aprobando la **lista definitiva de admitidos**, que será publicada por los mismos medios.

Estas publicaciones serán las únicas vías de comunicación con las personas solicitantes.

Artículo 11.- Precio público.

El precio público por la participación en el Campamento Urbano “El Tirachinas” será el establecido en la **Ordenanza Fiscal Reguladora vigente** del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal .

De acuerdo con la misma, las tarifas aplicables son las siguientes:

Modalidad	Importe
Quincena	25 €
Mes	40 €

El servicio de **Madrugadores** tendrá un coste adicional de **5 € al mes**, independientemente de los días que se disfrute el servicio.

El importe del servicio solicitado será ingresado en el momento de formular la solicitud, mediante la correspondiente autoliquidación en la entidad colaboradora señalada al efecto.

Si una vez revisada la solicitud no fuera objeto de admisión en el programa, se procederá a la devolución del precio abonado, previa solicitud de la misma.

Firma 1 de 1 | Víctor Manuel Reinoso Ortiz | 07/05/2026 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	640af48d437e43e1a5c8ad763fcaae9f001
Url de validación	https://sede.cabezondelasal.net
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El ingreso se realizará en:
BANCO SANTANDER
ES62 0049 4861 5125 1017 7733
Concepto: Tirachinas
Ordenante: nombre del/de la menor

Se realizará un ingreso por cada menor participante, debiendo adjuntarse el justificante en la correspondiente solicitud.

Artículo 12.- Bonificaciones.

Las bonificaciones se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora vigente .

Se bonificará a aquellas familias numerosas con tres hijos o más usuarios del servicio, aplicándose una reducción del **50% a partir del tercer hijo**, debiendo acreditarse mediante el correspondiente título de familia numerosa.

Artículo 13.- Aceptación de las bases.

Las personas participantes en el Campamento Urbano "El Tirachinas" aceptan las condiciones expuestas en las presentes bases, y el incumplimiento de las mismas podrá dar lugar a la anulación de la participación en el programa.

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal se reserva el derecho de modificar las presentes bases, así como de regular cualquier aspecto no contemplado en las mismas. En tal caso, las modificaciones se publicarán por los mismos medios que las presentes bases.

Asimismo, el Ayuntamiento se exime de responsabilidad ante posibles comportamientos inadecuados por parte de las personas participantes.

Artículo 14.- Protección de datos e imágenes.

La participación en el Campamento Urbano "El Tirachinas" implica la plena aceptación de la normativa en materia de protección de datos personales y derechos de imagen del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

A tal efecto, la información relativa al tratamiento de datos y uso de imágenes será facilitada a las personas interesadas para su conocimiento y aceptación en el correspondiente formulario de solicitud.

Firma 1 de 1	Víctor Manuel Reinoso Ortiz	07/05/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	640af48d437e43e1a5c8ad763fcaae9f001
Url de validación	https://sede.cabezondelasal.net
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original